



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 178 2016 –GRJ/GRI

Huancayo, 2 1 JUL 2010

# EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

# VISTO:

La Carta Nº 0128-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 18 de Julio del 2016, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N 2206 EN LA CCNN DE SHIMAVENZO, DISTRITO DE RIO TAMBÓ, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" CÓDIGO SNIP N°266030.

El Informe Técnico Nº 186-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 18 de Julio del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, remite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y;

# CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. N 2206 en la CCNN de Shimavenzo, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo - Región Junín" Código SNIP N°26603.

Que, mediante el CONTRATO Nº158-2015-GRJ/GGR, de fecha 27 de Agosto del 2015, realizan la contratación de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N 2206 EN LA CCNN DE SHIMAVENZO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" CÓDIGO SNIP N°266030, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO SELVA VERDE, debidamente representado por su representante común el Sr. Juan Antonio VALERA NIZAMA, CONSORCIO conformado por la Empresa AD&J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C. y la EMPRESA CONSTRUCTORA DIJEMACO S.A.C. firman el CONTRATO, por el monto

G. R. I. DE # 1614926 EXP.Nº 1091636





contractual de S/. 1, 426,018.02 Soles, por el sistema a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra Conformado (según RGRI Nº079-2016-GRJ/GRI, de fecha 13 de Abril del 2016) Precedido por el Ing. Julio Buyu NAKANDAKARE SANTANA, Secretario Ing. Oswaldo Johan ZAVALETA ACEVEDO y miembro Arq. Ricardo CEBRIÁN MAYCO, y con fecha 29 de Abril del 2016 recepcionan la obra.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211º.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) dias hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, en conformidad a la Carta N°128-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 18 de Julio del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín; informa que el técnico que elaboró la Liquidación de Contrato de Obra denominado: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. N 2206 en la CCNN de Shimavenzo, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo - Región Junín" Código SNIP N°26603, es el CONSORCIO SELVA VERDE, debidamente representado por su representante común el Sr. Juan Antonio WALERA NIZAMA, Residente de Obra Ing. Manuel ANUEL A. SARMIENTO IGNACIO CIP







N°93026 y SUPERVISOR DE OBRA Ing. Zurisadai K PORRAS HINOSTROZA CIP N°79337, El mismo evaluado por el Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP N°133980, respectivo informe conteniendo los siguientes:

## ANTECEDENTES:

- Según CONTRATO Nº158-2015-GRJ/GGR, de fecha 27 de Agosto del 2015, realizan la contratación de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N 2206 EN LA CCNN DE SHIMAVENZO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO REGIÓN JUNÍN" CÓDIGO SNIP N° 266030, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO SELVA VERDE, debidamente representado por su representante común el Sr. JUAN ANTONIO VALERA NIZAMA, CONSORCIO conformado por la Empresa AD&J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C. y la EMPRESA CONSTRUCTORA DIJEMACO S.A.C. firman el CONTRATO, por el monto contractual de S/. 1, 426,018.02 Soles, por el sistema a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.
- Según Acta de Recepción de Obra Conformado (según RGRI Nº048-2016-GRJ/GRI, de fecha 07/03/2016) Precedido por el ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA, Secretario ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO y miembro ING. ZURADDAI KARIM PORRAS HINOZTROZA, y con fecha 29/04/2016 recepcionan la obra.
- Con CARTA Nº010-2016/CONSOCIO-SELVA VERDE, de fecha 20/06/2016, el contratista entrega la liquidación de Contrato
  de Obra, con un saldo a favor del contratista de S/.123,570.56 Soles, el mismo firmado por el residente de obra,
  Representante de obra y Supervisor de Obra.
- Con CARTA Nº012-2016-CCNS, de fecha 27/06/2016, el Supervisor de Obra, presenta la revisión y conformidad de liquidación de obra, con un saldo a favor del contratista de S/.123,570.56 Soles.
- Con CARTA Nº1625-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 28/06/2016, se le remite la liquidación de contrato de obra al Ing.
   WILDER LIRA MOSCOSO, para su revisión, evaluación y pronunciamiento expreso.
- Con CARTA Nº062-2016/WDLM, de fecha 15/07/2016, el evaluador observa a la liquidación de contrato de obra informando con un saldo a favor de hj, teniendo una diferencia de S/6,821.24 Soles.
- Con CARTA N°1756-2016-GRJ/GRO/SGSLO, de fecha 15/07/2016, la entidad notifica al contratista observado la liquidación de contrato de obra, con el nuevo saldo a favor del contratista.
- Con CARTA N°011-2016-CONSORCIO SELVA VERDE, de fecha 15/07/2016, el contratista de contrato de obra emite su
  conformidad a la liquidación practicada por la entidad, realizado por el Ing. WILDER LIRA MOSCOSO, y solicita que
  se proceda con la RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.

# ANÁLISIS:

Visto los documentos de referencia de la presentación de la Liquidación del Contrato de Obra por el Contratista, Supervisor de Obra, habiendo evaluado y verificado remiten la liquidación del contratista con un saldo a favor del contratista por S/.123,570.56 Soles, Sin embargo el Área de Liquidaciones, observa la liquidación de contrato de obra mediante el Evaluador y/o Liquidador Técnico Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP Nº133980 y finalmente llegando monto total de la obra asciende S/.1,444,027.40 Soles. y SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV S/.116,749.32 Soles, el mismo aceptado por el Contratista según CARTA Nº011-2016-CONSOCIO SELVA VERDE, de fecha 15/07/2016.

El evaluador del Contrato de obra informa con sus Antecedentes Análisis y Conclusiones siguientes:





#### **ANTECEDENTES**

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 232-2015-G.R.-JUNIN/GRI. de fecha 07 de julio de 2015 se aprobó la actualización al expediente técnico por el valor de S/. 1 426 018,02 (Un millón cuatrocientos veintiséis mil dieciocho con 02/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de junio de 2015. Es de señalar que, el monto señalado en la resolución del párrafo precedente corresponde a la ejecución de obra. El contratista "CONSORCIO SELVA VERDE" suscribió el contrato con el Gobierno Regional Junin para la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N° 2206 DE LA COMUNIDAD NATIVA SHIMAVENZO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO REGIÓN JUNÍN", por el





monto de S/. 1 426 018,02 (Un millón cuatrocientos veintiséis mil dieciocho con 02/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de junio de 2015, siendo el plazo de ejecución de 120 días calendario.

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA, donde el valor referencial es igual al valor contratado, en consecuencia el factor de relación es 1,00000.

La liquidación del contrato de obra fue presentada por el contratista ejecutor de la obra a la supervisión de la obra y esta ha puesto de conocimiento a la Entidad.

El contratista ejecutor de la obra "CONSORCIO SELVA VERDE" en su liquidación presentada ha solicitado el saldo a su favor por el valor de S/ 123 570,56 (Ciento veintitrés mil quinientos setenta con 56/100 soles) incluido IGV.

Además, al contratista se ha retenido el 10% del monto del contrato como garantía de fiel cumplimiento.

#### **ANÁLISIS**

El inicio de la obra se ha dado el 17 de octubre de 2015, siendo la fecha de término de la obra el 13 de febrero de 2016; en consecuencia el contratista ha terminado la obra en el plazo de ejecución de obra.

Es de señalar que, el plazo de ejecución de obra es de 120 días calendario, donde no existe aprobación de ampliación de plazo alguno mediante acto resolutivo.

Con el objetivo de constatar la fecha de inicio de obra se ha revisado en el cuaderno de obra asiento N° 001 de fecha 17 de octubre de 2015, donde el residente de la obra menciona lo siguiente:

"...con fecha 17 de octubre de 2015 a partir del cual se computaran los plazos para la ejecución de los trabajos acordados..."

Asimismo el inspector de la obra en el asiento N° 002 de fecha 17 de octubre de 2015 comunica lo siguiente: "Se da inicio de la obra..."

Con relación a la fecha de término de la obra, el residente de la obra en el asiento N° 134 de fecha 13 de febrero de 2016 del cuaderno de obra comunica como sigue

"...se hace de conocimiento a la supervisión que los trabajos están totalmente ejecutados al 100% en todas las partidas..." A su turno la supervisión de la obra ha afirmado lo comunicado por el residente de la obra en el asiento N° 135 de fecha 13 de febrero de 2016 como sigue:

"...se ha verificado la culminación de los trabajos según la ejecución de las partidas contempladas en el Expediente Técnico..."

Es de señalar que, no existen adicionales de obra aprobado mediante acto resolutivo, asimismo no existen ampliaciones de plazo autorizadas via acto resolutivo.

La recepción de la obra se ha dado el <u>29 de abril de 2016</u>, en consecuencia a partir del dia siguiente se computa el plazo para la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de obra en fiel cumplimiento del Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es de señalar que, en cumplimiento al Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista ha presentado dentro del plazo la liquidación del contrato de obra a la supervisión y asimismo dicha supervisión ha presentado a la Entidad la liquidación del contrato de obra, todo este hecho ocurrido dentro del plazo de 60 días calendario contado después del día siguiente de la recepción de la obra.

Es preciso mencionar que, la entrega de la liquidación por parte del contratista a la supervisión y de la supervisión a la Entidad se ha realizado dentro del plazo de 60 días calendario, en consecuencia no existe penalidad al contratista ejecutor de la obra por demora en entrega de la liquidación del contrato de obra.

Al respecto es de señalar que, la <u>OPINIÓN № 104-2013/DTN</u> del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) hace mención lo siguiente:

En el procedimiento de liquidación de un contrato de obra solo intervienen el contratista y la Entidad, no estando facultados el residente ni la supervisión para presentar y/o recibir la liquidación del contrato de obra elaborada por alguna de las partes.

Como se observa, el procedimiento de liquidación del contrato de obra es exclusivamente entre Contratista y Entidad, donde no interviene el inspector de obra o supervisor de obra.

Es de señalar que, el contratista ejecutor de la obra en su liquidación presentada mediante la CARTA N° 010-2016/CONSORCIO SELVA VERDE de fecha de recepción por la supervisión 21 de junio de 2016, solicita el pago a su favor por el valor de S/. 123 570,53 (Ciento veintitrés mil quinientos setenta con 53/100 soles) incluido IGV.

La supervisión de la obra se ha manifestado con relación a la liquidación del contratista mediante CARTA N° 012-2016-CCNS de fecha de recepción por la Entidad 27 de junio de 2016 solicitando el pago a favor del contratista ejecutor el valor de S/. 123 570.53 (Ciento veintitrés mil quinientos setenta con 53/100 soles) incluido IGV.

De acuerdo al parrafo precedente, el proceso de liquidación y las notificaciones son entre Entidad y contratista ejecutor de obra de forma exclusiva.

Con relación al reajuste de precios por aplicación de la formula polinómica, se ha realizado el cálculo respectivo. Además, de acuerdo al expediente técnico, la presente obra cuenta con diez (10) formulas polinomicas.











Es de señalar que, al contratista se ha otorgado el adelanto de materiales, donde no se ha cumplido con el cálculo del monto máximo, en consecuencia este hecho ha generado que el suscrito no calcule la deducción al reajuste que no corresponde por el adelanto de materiales.

Al respecto la evaluación a la liquidación del contrato de obra elaborada por el suscrito es como sigue a continuación:

	LIG	QUIDACION DEL CONTRATO D	E OBRA	
OBRA		"INSTALACION DEL SE ESCOLARIZADO EN LA COMUNIDAD NATIVA S TAMBO. PROVINCIA D	A I. E. INICIAL N°. SHIMAVENZO, DIS	2206 DE LA STRITO DE RIO
CONTRATO		N° 158-2015- GRJ/GGR	27-ag	go-15
SISTEMA DE CONTRATA	ACION	A SUMA ALZAD	A	
VALOR CONTRATADO		S/. 1,426,018.02	)	
FECHA DE PRESUPUES	TO BASE	jun-15		
FECHA DE INICIO DE O	BRA	17-oct-15		
PLAZO EJECUO	CION	120 DIAS CALE	NDARIO	
FECHA DE TERMINO DE CONTRACTUAL	Outcome and the first	13-feb-16		
FECHA DE TERMIN OBRA REAL	ON TAXABLE	13-feb-16		
FECHA DE RECEPO OBRA	CICH DE	29-abr-16		
CONTRATISTA EJE	CUTOR	CONSORCIO SELVA V INGENIEROS CONSUL CONSTRUCTORA DIJE	TORES SAC, EM	
REPRESENTANTE	LEGAL	Sr. JUAN ANTO	NIO VALERA NIZ	AMA
RESIDENTE DE OB	RA:	ING. MANUEL ADALBERTO SARMIENTO IGNACIO	17/10/2015	13/02/2016
INSPECTOR DE OE	BRA	ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA	17/10/2015	01/11/2015
SUPERVISOR DE C	BRA:	ING. ZURISADDAI KARIM PORRAS HINOSTROZA	02/11/2015	13/02/2016
COORDINADOR DE	OBRA	ING. Ing. Johan Zavaleta A	Acevedo	
LIQUIDADOR TECN	IICO	ING. WILDER DANIEL LIR	RA MOSCOSO	
I. <u>VALORIZACION</u>				
01.01.00		AUTORIZADO:		
		Sub total contrato principal	de obra	S/. 1,208,489.85
		Sub presupuesto total		S/. 1,208,489.85
		Reajuste de obra principal		S/. 15,262.18
		Reajuste total		S/. 15,262.18
		IGV contrato principal		S/. 220,275.37
		IGV total		S/. 220,275.37
		Monto total de presupuesto	2	S/. 1,444,027.40









		MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 1,444,027.40	
	01.02.00	PAGADO:	-	
	07.02.00	Sub total contrato principal de obra	S/. 1.124.811.93	
			S/. 1,124,811.93	
		Sub presupuesto total	S/. 0.00	
		Reajuste de obra principal	S/. 0.00	
		Reajuste total	S/. 202.466.15	
		Coverage		
		IGV total	S/. 202,466.15	
	ONTO TOTAL PA	Monto total pagado	S/. 1,327,278.08	
IVI	ONTO TOTAL FA		S/. 1,327,278.08	
S	ALDO A FAVOR I	FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV:		
II.	AL			
	02.01.00	OTORGADOS:		
		Efectivo	S/. 0.00	
		Materiales	S/. 570,407.2	
	02.02.00	AMORTIZADOS:		
		Efectivo	S/. 0.00	
		Materiales	S/. 570,407.2°	
	02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:		
		En Efectivo	S/. 0.00	
		Materiales	S/. 0.00	
	02.04.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:		
		Efectivo	S/. 0.00	
		Materiales	S/. 0.00	
111	MU	JLTA Y/O PENALIDAD		
	03.01.00	AUTORIZADO		
		Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00	
	03.02.00	DESCONTADO		
		Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00	
	03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS			
	04.01.00	AUTORIZADO		
		RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00	
	04.02.00	PAGADO		
		RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00	
	04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
		- En Efectivo	S/. 0.00	
V.	MAYORE	S GASTOS GENERALES		









05.01.00	AUTORIZADO	
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.02.00	PAGADO	
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	- En Efectivo	S/. 0.00
ELABORACIO	N DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	
06.01.00	AUTORIZADO	
	ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
06.02.00	PAGADO	
	ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	
	- En Efectivo	S/. 0.00

### RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
L	VALORIZACION	S/. 116,749.32	S/. 0.00
II.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00
111.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
	TOTAL S/.	S/. 116,749.32	S/, 0.00

# SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA

Saldo a favor del contratista	S/. 116,749.32
Evaluación a la liquidación del contrato	S/. 5,000.00
Monto total de inversión de obra	S/. 1,449,027.40



Es de manifestar que, el contratista ejecutor de la obra ha cumplido con presentar a la Entidad la liquidación del contrato de obra en el plazo que señala el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo al resumen de la liquidación del contrato de obra se cuenta con saldo a favor del contratista ejecutor de la obra CONSORCIO SELVA VERDE, el valor de S/. 116,749.32 (Ciento dieciseis mil setecientos cuarenta y nueve con 32/100 soles) incluido IGV.

# CONCLUSIONES

El saldo a favor del contratista es el valor de S/. 116,749.32 (Ciento dieciséis mil setecientos cuarenta y nueve con 32/100 soles) incluido IGV.

No existe adicional de obra autorizada.







No existe ampliación de plazo autorizada.

No existen adelantos otorgados.

La recepción de la obra se ha dado el 29 de abril de 2016.

Se ha calculado el reajuste de precios por aplicación de la formula polinómica de acuerdo al Decreto Supremo 011-79-VC de fórmulas polinómicas.

El adelanto de materiales se ha otorgado al contratista sin considerar el cálculo del monto máximo, donde esto ha traido consigo la imposibilidad de calcular la deducción al reajuste que no corresponde por el adelanto de materiales.

El reajuste de precios por aplicación de la formula polinómica calculado por el contratista se encuentra erróneamente calculado.

El monto total de inversión de obra es el valor de S/. 1 449 027,40 (Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil veintisiete con 40/100 soles incluido IGV.

# CONCLUSIÓN:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV		TOTAL	
	AUTORIZADO					
1	Del Contrato de Obra (1)	S/. 1,208,489.85	S/.	217,528.17	S/.	1,426,018.02
2	Reajustes del Contrato de obra (2)	S/. 15,262.18	S/.	2,747.20	S/.	18,009.38
	(A) COSTO REAL DE OBRA (1	+2)			<u>S/.</u>	1,444,027.40
	PAGADO	2			i = ii	
3	Monto total pagado (3)	S/. 1,124,811.93	S/.	202,466.15	S/.	1,327,278.08
4	Reajustes del Contrato de obra (4)	S/	S/.	•	S/.	-
	(B) MONTO TOTAL PAGADO (3+4)					1,327,278.08
	SALDO POR AMORTIZAR					
5	ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00		•	S/.	ħ
6	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00		·	S/.	2
	(C) MONTO TOTAL PAGADO (5+6)				SI.	
	(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL	L CONTRATISTA			S/.	116,749.32

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO Nº 186-2016-GRJ/GRI/SGS-30, de fecha 18 de Julio del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión 31 de julidación de obras, después de haber verificado y evaluado emite la 32 conformidad los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo. Con el 33 resumen siguiente, monto total de la obra asciende S/1, 444,027.40 Soles. y Saldo 34 a favor del contratista es de S/.116,749.32 Soles, el mismo incluido en el monto total 36 de contrato de obra.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y iguidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de





Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

# SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO Nº158-2015-GRJ/GGR, de fecha 27 de Agosto del 2015, realizan la contratación de la Ejecución de la Obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. N 2206 en la CCNN de Shimavenzo, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo - Región Junín" Código SNIP N°266030, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO SELVA VERDE, debidamente representado por su representante común el Sr. Juan Antonio VALERA NIZAMA, CONSORCIO conformado por la Empresa AD&J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C. y la EMPRESA CONSTRUCTORA DIJEMACO S.A.C. firman el CONTRATO, por el monto contractual de S/.1,426,018.02 Soles, por el sistema a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, finalmente siendo el costo real de Obra por S/1,444,027.40 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTE Y SIETE con 40/100 SOLES), según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto de S/.116,749.32 (CIENTO DIESISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 32/100 SOLES), según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista CONSORCIO SELVA VERDE, debidamente representado por su representante común el Sr. Juan Antonio VALERA NIZAMA, Residente de Obra Ing. Manuel A. SARMIENTO IGNACIO CIP N°93026 y Supervisor de Obra Ing. Zurisaddai K. PORRAS HINOSTROZA CIP N°79337, de la obra "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. N 2206 en la CCNN de Shimavenzo, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo - Región Junín" Código SNIP N°266030.

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. N 2206 en la CCNN de Shimavenzo, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo-Región Junín" Código SNIP N°266030a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:







CONTRATISTA EJECUTOR

:CONSORCIO SELVA VERDE, debidamente representado por su representante común el Sr. Juan Antonio VALERA NIZAMA, CONSORCIO conformado por la Empresa AD&J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C. y la EMPRESA CONSTRUCTORA DIJEMACO S.A.C.

RESIDENTE DE OBRA

Ing. Manuel A. SARMIENTO IGNACIO CIP N°93026.

SUPERVISOR DE OBRA

: Ing. Zurisaddai K. PORRAS HINOSTROZA CIP N°79337.

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables según corresponda), con conocimiento de la Empresa Contratista, Supervisor de Obra y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. N 2206 en la CCNN de Shimavenzo, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo - Región Junín" Código SNIP N°266030, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGIONAL DE REGION

ng William TEDDY BEJARANO RIVERA Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A. Antonicta Vidalán Rooles
SECRETARIA GENERAL